



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2022-0017600**

Decisión: Decreta medida y pone en conocimiento

En atención a la solicitud que antecede y, comoquiera que se encuentran reunidas las exigencias previstas en el Art. 514 del Estatuto Procesal, el Juzgado;

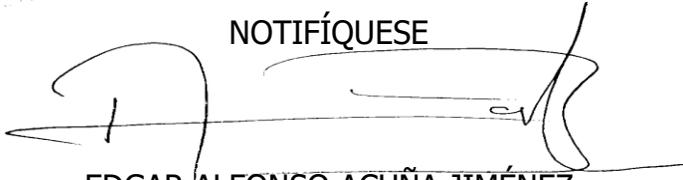
Resuelve:

Primero: DECRETAR el EMBARGO de los dineros depositados en las cuentas bancarias Nos. 004818 del Banco Davivienda y 000403 de Bancolombia, respectivamente, pertenecientes a la demandada, sociedad HIDRO-TZ S.A.S. - ZOMAC- NIT. 901.329.046-0.

Segundo: Oficiése a las entidades antes mencionadas comunicándole dicho embargo. Hágaseles saber que los dineros deberán ser colocados a órdenes de éste despacho, en la cuenta de depósitos judiciales número 051542031001 de la oficina del Banco Agrario de Colombia. Asimismo, que deben allegar respuesta al despacho indicando el recibo del presente, además si acató la orden de embargo y en que monto en caso de ser su respuesta afirmativa, y en caso negativo deberá informar oportunamente los motivos de su imposibilidad para cumplir con lo ordenado. Expídase el oficio correspondiente.

Tercero: Se incorpora para el conocimiento de la parte interesada, las respuestas ofrecidas en los folios que anteceden.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ